del 2012, a las 09h26.- VISTOS.- En virtud de la razón de sorteo realizado y mi calidad de Jueza Titular avoco conocimiento de la presente causa, en lo principal, la demanda que antecede

Se pone en conocimiento del público en general, que en esta judicatura se ha presentado una demanda de RECTIFICACIÓN DE PARTIDA DE NACIMIENTO, cuyo EXTRACTO es el siguiente:

DR. EDWIN CEVALLOS AMPUDIA
SECRETARIO
Hay un sello
P A.C./96149

**REPUBLICA DEL ECUADOR**
**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA**
CITACIÓN JUDICIAL
Citase con el siguiente extracto de la demanda a: ALFONSO FERNANDO LOAIZA ARAUJO, JORGE ARTURO LOAIZA ARAUJO cuyo tenor es el siguiente:
ACTOR: AUGUSTO GUILLERMO LOAIZA JARAMILLO y MARTHA COLINA GUERRERO DE LOAIZA
DEMANDADO: CARLOS EDUARDO LOAIZA JARAMILLO, XIMENA LOAIZA JARAMILLO y VICENTE VALLEJO

Lo que comunico y le cito a usted para los fines legales consiguientes, previniéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio judicial para posteriores notificaciones en esta judicatura. – CERTIFICO
Hay firma y sello
P/96151/tf

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**
**EXTRACTO**
**VISTO BUENO No. 98113-2013-RGLL**
ACTOR: WASHINGTON BOLIVAR LINCANGO GUACHAMIN,
ACCIONADO: EDWIN GERMAN TIPAN DÍAZ
CAUSAL: 1 DEL ART. 172 CÓDIGO DEL TRABAJO.

que conteste y señale casillero judicial para futuras notificaciones. 2) Para tal efecto se entrega el correspondiente extracto. 3) Tómese en cuenta el casillero judicial señalado por el actor y la autorización otorgada al profesional del derecho que suscribe en la presente causa.- NOTIFIQUESE.
f) Abg. Ramón García Llanos
Lo que comunico para los fines de Ley
Abg. Ramón García Llanos
INSPECTOR DEL TRABAJO DE PICHINCHA
Hay un sello
P A.C./96136

**REPUBLICA DEL ECUADOR**
**EXTRACTO JUDICIAL**
CITACION JUDICIAL A: FAUSTO SERAPIO PADILLA CUICHAN y MARINA SANTIANA CORONADO
JUICIO: CONSIGNACION No. 2013-0254-JCT
ACTORA: OSCAR VINICIO LLERENA CARRERA
DEMANDADO: FAUSTO SERAPIO PADILLA CUICHAN y MARINA SANTIANA CORONADO
DOMICILIO JUDICIAL: DR. RICARDO CARDENAS
CUANTIA: INDETERMINADA
JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, miércoles 24 de julio del 2013, las 09h09. VISTOS.- Por haber dado cumplimiento a lo dispuesto en providencia inicial.- En virtud del sorteo que antecede avoco conocimiento de la presente causa, en mi calidad de Juez Encargado de esta Judicatura, Dr. Francisco Robalino Ocaña, mediante Acción de personal No. 3166-DP-DPP de 22 de julio de 2013.- En lo principal la demanda es clara y precisa, por lo que se la acepta al trámite ESPECIAL.- De conformidad con lo dispuesto por los Art. 807 del Código de Procedimiento Civil, cítese a los demandados señores FAUSTO SERAPIO PADILLA CUICHAN y MARINA SANTIANA CORONADO, mediante la prensa conforme lo determina el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, para que dentro del tercer día de citados, comparezcan

del proceso; en tal virtud, de conformidad con lo establecido en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, Ley Supletoria de la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor, conforme lo manifiesta el Art. 95 de la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor, atenta a lo que dispone el Art. 84 Ibidem, cítese, con la copia de la denuncia y esta providencia al señor MANUEL ALONSO PROAÑO COSIOS, Gerente Propietario del negocio y/o Empresa "LA CONSTRUCCIÓN", en uno de los periódicos de amplia circulación nacional, a fin de que de contestación de conformidad con la ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio judicial dentro del perímetro legal para futuras notificaciones. Actúe en la presente causa la Abg. Johanna Aldas, Secretaria Titular de este Despacho. Notifíquese.- f) AB. MARIA PAOLA VALENCIA CANO, JUEZA.
Lo que comunico a usted para los fines de Ley.
AB. JOHANNA ALDAS
SECRETARIA
Hay firma y sello
P AC/96145/tf

**R del E.**
**EXTRACTO**
**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA**
CITACIÓN JUDICIAL A CARLOS FRANCISCO PEREZ URIBE
ACTORA: AB. GLENDA HIPATIA LUCERO ALVAREZ,
PROCURADORA JUDICIAL DEL BANCO GENERAL RUMIÑAHUI S.A.
DEMANDADO: CARLOS FRANCISCO PÉREZ URIBE
JUICIO: Insolvencia No. 300-2012
TRAMITE: Especial
JUEZ: Dr. Santiago Galarza Rodríguez
SECRETARIO: Dr. Francisco Justicia Salgado
CUANTIA: Indeterminada
AUTO:
JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, lunes 12 de marzo del 2012, las 14h48. VISTOS.- La demanda que antecede es clara,

del Registro Civil, Identificación y Cedulación, Superintendente de Compañías, Presidente del Consejo Nacional Electoral, Director Nacional de la Agencia Nacional de Transito, Instituto Nacional de Contratación Pública, Servicio de Rentas Internas, Secretaría Nacional Técnica de Desarrollo de Recursos Humanos y Remuneraciones del Servicio Público ( SENRES), Ministerio de Relaciones Laborales, Director del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Notarios.- El deudor podrá oponerse a la insolvencia, pagando el valor adeudado o dimitiendo bienes equivalentes a la deuda, en el término de tres días de citada.- Agréguese al proceso la documentación presentada.- Cítese al demandado CARLOS FRANCISCO PEREZ URIBE, en el lugar que se indica.- Agréguese al proceso la documentación que se acompaña.- Téngase en cuenta el casillero judicial Nro. 3718 señalado por la actora.- Actúe el Dr. Francisco Justicia Salgado, en calidad de Secretario Titular de la Judicatura, mediante Acción de Personal Nro. 642-DNP de 09 de Abril del 2009.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- F. Dr. Armando Aceldo Gualli (Juez Suplente).
JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, martes 23 de julio del 2013, las 10h10 Agréguese al proceso el escrito que antecede. Atento el juramento rendido y de conformidad con el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, CITESE a CARLOS FRANCISCO PEREZ URIBE mediante tres publicaciones en un periódico de amplia circulación nacional, para lo cual entréguese el extracto correspondiente.- Notifíquese.-
Lo que comunico a Ud., para los fines de ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones.
Dr. Francisco Justicia Salgado
SECRETARIO
Hay firma y sello
P AC/96144/tf

**INSTITUTO ECUATORIANO DE LA**

simplicio en algún país miembro de la Comunidad Andina, por su titular RECALDE & HADWEH CÍA. LTDA., ni por licenciatario alguno. (...) Arts. 220 de la Ley de Propiedad Intelectual y 165 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina. (...) "III SOLICITUD: (...), solicito comedidamente se sirva disponer la cancelación por falta de uso del registro de la marca BRIKO + GRÁFICA A COLORES, Inscripción original No. 32084 del 28 de septiembre de 2004 (...) Quito 10 de junio de 2011 a las 09h30. En virtud del sorteo realizado, se avoca conocimiento de la presente acción de cancelación por falta de uso, contra la marca BRIKO + GRÁFICA A COLORES, registro No. 32084-04 de 28 de septiembre de 2004 (...) RAZÓN.- En Quito a los 13 junio 2011 no se notifico con la providencia que antecede a RECALDE & HADWEH CÍA. LTDA., en la dirección señalada para el efecto, esto es. CALLE ITALIA # 214 Y ELOY ALFARO-QUITO, debido a que se desconoce al accionado en dicha dirección. (...) Quito 13 de julio de 2012. (...) Esta Sala dispone que de conformidad con la razón sentada por el Secretario del Comité (...) el recurrente en el término de 10 días, señale con claridad el domicilio legal del accionado, en caso de no conocer el domicilio legal del accionado, el accionante deberá declarar bajo juramento no conocerlo, para proceder de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 del Código de Procedimiento Civil. (...) SEÑORES MIEMBROS DEL COMITÉ DE PROPIEDAD INTELECTUAL. INDUCALSA INDUSTRIA NACIONAL DE CALZADO S.A., (...) Sírvase conocer, que el domicilio legal de la compañía RECALDE & HADWEH CÍA. LTDA., continúa siendo el mismo (...). Quito 15 de noviembre de 2012. 10h41. En virtud del sorteo realizado, avoco conocimiento de la presente acción de cancelación interpuesta contra el registro de la marca BRIKO + GRÁFICA A COLORES, (...). RAZÓN.- Siento por tal que el día de hoy no se pudo notificar con el contenido de la presente providencia a RECALDE & HADWEH CÍA. LTDA., (...) Quito 10 de julio de 2013. 08h30. Esta Sala dispone que de conformidad con la razón sentada por el Secretario del Comité (...) el accionante en el término de 10 días, señalé con claridad el domicilio legal del accionado, (...) SEÑORES MIEMBROS DEL COMITÉ DE PROPIEDAD INTELECTUAL: (...) declaro bajo juramento que no me ha sido posible determinar la individualidad o residencia actual de la accionada (...). Quito 01 de agosto de 2013. 15h40. (...) en vista de que el accionante declara bajo juramento no conocer el domicilio de RECALDE & HADWEH CIA. LTDA., cítese por la prensa de conformidad con el artículo 82 del Código de Procedimiento Civil. De igual manera se dispone que por Secretaría se elabore el extracto de citación que será publicado a costa y por gestión del accionante.
Abg. Carlos Alomoto Rosales
SECRETARIO DE LA PRIMERA SALA COMITÉ DE PROPIEDAD INTELECTUAL
Hay un sello
AR/92555/cc P

**EXTRACTO**
**UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA TERCERA DE LA FAMILIA, NIÑEZ, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTÓN QUITO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA**
JUICIO DE AUTORIZACIÓN DE SALIDA DEL PAÍS CON OPOSICIÓN


# CONVOCATORIA

## A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE ÓMNIBUS BB TRANSPORTES S.A.

De conformidad con la Ley de Compañías, el Reglamento sobre Juntas Generales y el Estatuto Social, se convoca a los Accionistas y Comisario de ÓMNIBUS BB TRANSPORTES S.A. a la Junta General Extraordinaria que se efectuará el día martes 3 de septiembre de 2013 a las 09h00, en la sala de sesiones de la Compañía, ubicada en las calles Enrique Guerrero Portilla OE1-34 y Av. Galo Plaza Lasso de esta ciudad de Quito D.M.

La Junta deberá conocer y resolver sobre los siguientes asuntos;

1. Reparto de dividendos a favor de los accionistas de la compañía y demás asuntos relacionados.

De manera especial e individualmente se convoca al Señor Mario Marín, Comisario Principal.

Quito D. M., 14 de agosto de 2013.

FERNANDO AGUDELO VALENCIA
PRESIDENTE EJECUTIVO

P AC/96152/tf


**REPÚBLICA DEL ECUADOR**
**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**

**EXTRACTO**

**DE LA ESCRITURAS PÚBLICAS DE AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE ANALISIS SOCIAL Y ECONOMICO ESTADIGRAFA CIA. LTDA.**

Se comunica al público que ANALISIS SOCIAL Y ECONOMICO ESTADIGRAFA CIA. LTDA. aumentó su capital suscrito en USD$ 15.000,00 y reformó sus estatutos por escrituras públicas otorgadas ante el Notario Cuarto y Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, el 27 de Noviembre de 2012 y 7 de mayo de 2013, respectivamente. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.13.004010 de 9 de agosto de 2013.

En virtud de las presentes escrituras públicas la compañía reforma el artículo quinto del Estatuto Social, de la siguiente manera:

"ARTÍCULO QUINTO.- Capital Social y participaciones.-El capital suscrito y pagado de la compañía es de QUINCE MIL CUATROCIENTOS DOLARES AMERICANOS (USD$.15.400,00), dividido en quince mil cuatrocientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una...

Quito, 9 de agosto de 2013.

Ab. Alvaro Guivernau Becker
INTENDENTE JURIDICO DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE QUITO

P AC/96155/tf

**AVISO DE LLAMAMIENTO A LOS ACREEDORES DE LA COMPAÑÍA DISHIERROS PICO ESPINOSA CIA. LTDA. " EN LIQUIDACIÓN"**

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 393 de la Ley de Compañías, se pone en conocimiento de los acreedores de la compañía **DISHIERROS PICO ESPINOSA CIA . LTDA. " EN LIQUIDACIÓN"**, que se inició su proceso de liquidación.

En virtud de lo antes señalado, los acreedores en el transcurso de veinte (20) días, contados desde la última publicación del presente aviso, deberán presentar los documentos que acrediten su derecho, en la siguiente dirección: Av. Mariscal Sucre N70-198 y Rio Peripa, de la ciudad de Quito, previniéndoles que, de no hacerlo, se tomará en cuenta solamente a los acreedores que hayan probado su calidad y a todos los que aparezcan reconocidos como tales en la contabilidad de la compañía, con la debida justificación

**Quito, 14,15 y 16 de agosto de 2013.**

Atentamente,

**Marlene Alexandra Cachipuendo Vásquez**
**LIQUIDADORA**

P.A.IV57180/p.s

LA HORA - 15-AGO-2013